



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO
VALLEDUPAR - CESAR
j05ccvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO
EJECUTANTE: SCOTIABANK COLOMBIA S.A.
EJECUTADA: TOMAS EDUARDO MELO GÓMEZ
RADICACIÓN No. 20001 31 03 005 2020 00029 – 00.

Tres (03) de septiembre de dos mil veintiuno (2021).

Vista la solicitud de medidas cautelares que antecede, de conformidad con lo establecido en el artículo 593 y 599 del Código General del Proceso, el Juzgado Quinto Civil del Circuito de Valledupar,

RESUELVE:

PRIMERO: Decretar el embargo y retención de los dineros que posea y llegaren a tener el demandado TOMAS EDUARDO MELO GÓMEZ identificado con la cedula de ciudadanía No. 79.366.554, en las cuentas de ahorro y corrientes en el BANCO MUNDO MUJER de la ciudad de Valledupar. Límitese la medida hasta la suma DE DOSCIENTOS TREINTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS VEINTICUATRO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS MCT (\$231.424.686,00) y dese cumplimiento a lo dispuesto en el inciso 1º del numeral 4º del artículo 593 del C.G.P., constituyendo un certificado de depósito y ponerlo a disposición del juez competente dentro de los tres (03) días siguientes al recibido de la presente comunicación en la cuenta de depósitos judiciales No. 200012031005 del Banco Agrario de Colombia de esta ciudad. Por secretaria librese el oficio correspondiente.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE.

DANITH CECILIA BOLÍVAR OCHOA
JUEZ.

C.B.S.

Firmado Por:

Danith Cecilia Bolivar Ochoa

Juez

Civil 05 Escritural

Juzgado De Circuito

Cesar - Valledupar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO
VALLEDUPAR - CESAR
j05ccvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

Código de verificación:

ce2d5c49088235fd10ac9fe7e6052f1ef6baa5dfabf02eea9f1859b94b754b92

Documento generado en 03/09/2021 03:04:47 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>